

Considerando que, en el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente, finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Carmona a 11 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-4677

ESPARTINAS

La Alcaldía con fecha 27 de junio de 2022, mediante resolución 711-2022, adoptó entre otros, acuerdo de designación de delegaciones a don Enrique Mayllard García, como Concejal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Resolución de alcaldía.

Que el día 10 de junio del corriente, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal, tomó posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento don Enrique Mayllard García, consecuencia de la renuncia de doña Carmen Rodríguez Dastis. En orden a estructurar las Delegaciones y la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 y 23.1 de la Ley 7/85 y arts. 41, 43, 44, 45 y 46 aprobado R.D. 2568/86, con fecha de hoy me he servido resolver:

Primero: Revocar la designación de Delegación de Juventud a don Fernando Iturralde Novo.

Segundo: Designar como Delegado de Juventud, Igualdad y Políticas Sociales a don Enrique Mayllard García.

Tercero: Designar a don Manuel González Baena como miembro de la Junta de Gobierno Local, a la vez que tercer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales reseñados, considerándose tácitamente aceptada la delegación de don Enrique Mayllard García, salvo manifestación expresa del mismo.

Cuarto: Remitir la presente resolución al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente de la firma de la presente, y publicar asimismo en el tablón de edictos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Espartinas a 30 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

6W-4403

ISLA MAYOR

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 721, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó, juntamente con el Presupuesto municipal, la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 83, de fecha 11 de abril de 2022.

Vista la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para 2022, así como la propuesta de modificación de la misma en la que figuran diversas plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2022.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya acta fue levantada con fecha 29 de junio de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo Clasif. (Nivel)	Categoría laboral	Número de plazas
C2	Auxiliar Administrativo	1
C2	Auxiliar Administrativo**	1

PERSONAL LABORAL:

Grupo Clasif. (Nivel)	Categoría laboral	Número de plazas
E	Peón/a de Limpieza Viaria	1
C2	Oficial de Cometidos Generales**	1
C2	Animador/a Socio Cultural **	1
E	Ordenanza*	1

PERSONAL SUBVENCIONADO:

Grupo Clasif. (Nivel)	Categoría laboral	Número de plazas
A2	Trabajadora Social ½ jornada	2
C2	Auxiliar Administrativo Ley Dependencia *	1
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio* Ley de la Dependencia	19

* Trabajadores que no están el año completo o no están a jornada completa o ambas circunstancias.

** Han causado baja en el ejercicio 2022, por lo que en cumplimiento del número 8 del artículo 20 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, no podrán ser incorporados a la oferta de empleo público 2023 al haberse incorporado en el primer semestre del presente ejercicio.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeislamayor.dipusevilla.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Isla Mayor a 1 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Molero Gracia.

34W-4656

ISLA MAYOR

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Isla Mayor a 11 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Molero Gracia.

34W-4659

ISLA MAYOR

Don Juan Molero Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía n.º 690, de fecha 23 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la provisión de tres plazas de Policía Local previstas en la oferta de empleo público 2021, siendo el texto de las citadas bases el que a continuación se transcribe:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Cláusula primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1.1.— Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al año 2021, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 1301 de fecha 11 de noviembre de 2021 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 282 de fecha 7 de diciembre de 2021, cuyas características son:

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Básica.

Subescala: Administración Especial.

Clase: Policía.

Denominación: Policía Local.

N.º de vacantes: 3.

Funciones encomendadas: Las señaladas en la LO de FF. y CC. de Seguridad del Estado.

Sistema de selección: Oposición.

1.2.— La provisión de estas plazas se ajustará a los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El sistema de acceso se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las presentes bases, que se ajustarán a los contenidos establecidos en la Ley 13/2001, en el Decreto 201/2003 y en sus Órdenes de desarrollo, así como al resto de normativa que resulte de aplicación.

Cláusula segunda.— *Ámbito de aplicación.*

2.1.— El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 3 plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

2.2.— El proceso de selección de la presente convocatoria es el de oposición, por turno libre, consistente en la celebración de varias pruebas para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación.

2.3.— Las presentes bases, que serán aprobadas por el Alcalde, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el anuncio de las convocatorias, conteniendo: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la corporación que las convoca, el sistema de acceso y la fecha y el número de los boletines oficiales en que se han publicado las bases.

2.4.— Estas bases específicas se sujetarán, en todo caso, a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.